



DECRETO N° **3872** /

TEMUCO, **13 SET. 2024**

### VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 17 de julio de 1992, que establece las normas de funcionamiento en Feria Pinto y por el cual se rige Feria Labranza.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

### CONSIDERANDO

1.- Informe socioeconómico de Doña Carmen Gloria Leufuman Ramírez, C. I. [REDACTED] realizado por la Trabajadora Social del Departamento de Desarrollo Económico Srta. Patricia Marilú Cárdenas Soto.

Ramírez

- 2.- Carta de solicitud de la Sra. Carmen Gloria Leufuman ✓
- 3.- Fotocopia de cedula de identidad. ✓
- 4.-Certificado de antecedentes. ✓
- 5.- Certificado de residencia. ✓

### DECRETO

1.-Autorícese la Patente Municipal a contar de la fecha de este Decreto, a Carmen Gloria Leufuman Ramirez, C. I. [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] para efectuar actividad económica en Feria Labranza en el puesto N°17, con el rubro de "Marmolería".

2.-La asignataria antes individualizada deberá mantener al día los respectivos pagos de derechos municipales.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de Feria Labranza de Temuco se encuentre actualizado.

2992172



4.-A la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante los inspectores, le corresponderá velar por lo señalado en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mgo  
DISTRIBUCION.**

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes